**Ocho puntos de gran preocupación en relación con las enmiendas propuestas al tratado de la OMS y al Reglamento Sanitario Internacional (RSI)**

1. **Proliferación de agentes de guerra biológica**

El tratado y las enmiendas propuestas ordenan a las naciones que deben llevar a cabo la vigilancia de posibles patógenos pandémicos, construir o mantener laboratorios de secuenciación, y tanto compartir especímenes reales con la OMS (donde se ha creado un BioHub para este fin) como compartir las secuencias en línea. Esto demanda la proliferación de agentes de armas biológicas, lo que en mi opinión es un delito (basándome en mi interpretación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad y la Convención sobre Armas Biológicas de 1972).

1 a. La versión del 2 de junio de 2023 del "texto de la Mesa" del tratado también pedía a las naciones que realizan investigación de Ganancia de Función que redujeran los "impedimentos administrativos" al trabajo. En otras palabras, deberían relajarse las restricciones a la investigación, lo que haría más probable que se produjeran fugas en los laboratorios. Este párrafo fue eliminado de la versión del tratado del 30 de octubre de 2023.

**2. Dar a la OMS un cheque en blanco para crear nuevas normas en el futuro**

El tratado pide que en el futuro se cree una Conferencia de las Partes y una nueva Secretaría de la OMS que dicten normas sobre cómo funcionará el aparato de prevención y respuesta a pandemias, lo que proporciona esencialmente un contrato en blanco y firmado a la OMS para crear las normas que quiera.

**3. Se producirán vacunas libres de responsabilidad desarrolladas a velocidad de vértigo**

El tratado exige el desarrollo/producción rápida de vacunas y la reducción del tiempo de todos los aspectos del desarrollo, ensayo y fabricación de vacunas. Esto requiere que las vacunas se utilicen sin licencia, y el tratado exige que los países dispongan de leyes para emitir Autorizaciones de Uso de Emergencia con este fin, y para "gestionar" los problemas de responsabilidad. Véase "El tratado propuesto por la OMS aumentará las pandemias provocadas por el hombre" para más información al respecto. Los EE.UU., la UE y otros han pedido específicamente 100 días para el desarrollo de vacunas y 30 días adicionales para la producción de vacunas pandémicas. Esto no permitiría pruebas significativas en humanos.

**4. Las garantías de los derechos humanos han sido eliminadas en las nuevas enmiendas**

Las enmiendas eliminaron "los derechos humanos, la dignidad y la libertad de las personas" del lenguaje existente del RSI. Tras las quejas, esta frase se insertó posteriormente en el Tratado, pero es posible que no se acepte en 2024. Mientras tanto, las enmiendas sólo requieren mayoría simple para ser aprobadas, se están redactando en secreto, por lo que es probable que las cuestiones más problemáticas se encuentren en las enmiendas.

**5. Es necesario vigilar las redes sociales y censurar a los ciudadanos**

Tanto las enmiendas como el tratado exigen que los Estados nacionales vigilen las redes sociales de sus ciudadanos y censuren e impidan la difusión de información que no se ajuste a las narrativas de salud pública de la OMS. Sin embargo, el tratado también exige que los ciudadanos sean libres de acceder a la información, al tiempo que se les protege de la "infodemia", definida como el exceso de información. También hay que impedir que los ciudadanos difundan información errónea y desinformación.

**6. No sabremos qué contienen las enmiendas hasta que se aprueben.**

Las enmiendas se han negociado totalmente en secreto durante los últimos nueve meses, mientras que durante ese tiempo se han hecho públicos varios borradores consecutivos del tratado sobre la pandemia. Y aunque las enmiendas negociadas debían someterse a examen público en enero de 2024, el principal responsable jurídico de la OMS ha proporcionado una hoja de parra legal para evitar la obligación de hacerlas públicas 4 meses antes de la votación. ¿Verá el público las enmiendas antes de que se voten?

Por qué hay tanto secretismo respecto a las enmiendas propuestas?

**7. El Director General de la OMS podría convertirse en su médico personal**

Según las enmiendas propuestas, el Director General de la OMS podría requisar y trasladar suministros médicos de un país a otro, decidir qué tratamientos pueden utilizarse y restringir el uso de otros tratamientos.

**8. ¿Cuándo podrá la OMS hacer uso de sus nuevos poderes?**

Las modificaciones entrarán en vigor cuando se declare una emergencia de salud pública de importancia internacional. Sin embargo, la declaración de una posible emergencia también activará estas competencias. Los poderes pueden ampliarse incluso después de que una PHEIC haya terminado, como hemos visto con COVID y la viruela del mono (MPOX) declaraciones por el D-G.

El tratado estará en vigor de forma continua, sin que sea necesaria ninguna declaración o pandemia para conferir nuevos poderes a la OMS.

Dra. Meryl Nass

DOORTOFREEDOM.ORG